LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales a la oficina asesora de planeación y sistemas, para el desarrollo, seguimiento y monitoreo eficaz del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	un profesional en administración de empresas o, relaciones internacionales o, ciencias políticas o, ingeniería industrial y/o afines, con título de postgrado en áreas relacionadas a la gestión pública y experiencia profesional relacionada mínimo de 37 meses

Mediante formato FOTH75 del 02 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión pública, garantizando resultados que respondan a las necesidades ciudadanas con integridad y calidad en el servicio. Su implementación se encuentra regulada por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que ordena la integración de los sistemas de gestión de calidad y desarrollo administrativo, articulados con el Sistema de Control Interno, y por el Decreto No. 1499 de 2017, que establece los lineamientos para su operación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, define cinco transformaciones estratégicas: derecho humano a la alimentación, ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana, economía productiva para la vida y convergencia regional.

En este contexto, el MIPG se convierte en un instrumento esencial para materializar dichas transformaciones, y La contratación de este servicio profesional permitirá

optimizar la gestión institucional, garantizar la transparencia y fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad frente a los retos de modernización y control interno.

La articulación entre el MIPG y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se evidencia en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, que orienta la formulación de planes institucionales y sectoriales en coherencia con las metas del PND, conforme a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo). Además, las políticas de gestión y desempeño del MIPG como Planeación Institucional, Gestión Presupuestal, Gobierno Digital, Transparencia y Participación Ciudadana son catalizadores para cumplir los objetivos del PND, asegurando eficiencia, innovación y control en la administración pública.

En síntesis, la implementación del MIPG alineada con el PND permite:

• Reforzar la gobernanza y la confianza ciudadana mediante integridad y transparencia Optimizar la gestión pública, garantizando el uso eficiente de los recursos y la simplificación de procesos.

• Impulsar la transformación institucional, como lo establece el eje de "Fortalecimiento institucional" del PND, para responder oportunamente a las demandas sociales.

Este enfoque asegura que las entidades públicas contribuyan al logro de los objetivos nacionales, bajo un marco normativo sólido que incluye la Ley 1753 de 2015, el Decreto No. 1499 de 2017, la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, consolidando la planeación y gestión como herramientas estratégicas para el desarrollo del país.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas requiere potenciar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)y del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los lineamientos institucionales. Estas herramientas son fundamentales para garantizar la eficiencia administrativa, la mejora continua y la articulación de los procesos estratégicos de la entidad.

Para lograr estos objetivos, se necesita contar con un profesional especializado que aporte conocimientos técnicos y metodológicos en planeación, gestión y sistemas, asegurando:

• Desarrollo y actualización de instrumentos y metodologías que soporten el MIPG y el SGC.

• Monitoreo y seguimiento eficaz de los indicadores de gestión y planes de mejora.

• Acompañamiento técnico en la integración de procesos y en la generación de reportes para la toma de decisiones.

• Cumplimiento normativo y alineación con las políticas de gestión pública.

La oficina asesora de planeación y sistemas no cuenta con todo el personal de planta suficiente, lo cual imposibilita con el cumplimiento de las actividades que demanda el área.

En la actualidad la OAPS en su manual de funciones cuenta con dos perfiles relacionados con las actividades de MIPG, lo cual no permite que se cumplan todas las actividades que garantizan el cumplimiento de las metas definidas en el plan estratégico institucional.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

c) Que, el personal de planta de esta area no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuacion.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 02 de enero de 2026

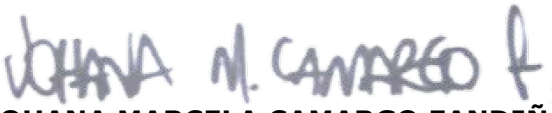

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 2/01/2026